

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

3387 ENDESA GENERACIÓN, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
E-GENERACIÓN HIDRÁULICA, S.L. (SOCIEDAD UNIPERSONAL)
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adoptan y prorrogan determinadas medidas de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la Guerra de Ucrania, de apoyo a la reconstrucción de la isla de La Palma y a otras situaciones de vulnerabilidad; de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles y conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores; y de ejecución y de cumplimiento del Derecho de la Unión Europea (la "LME") se informa que, el 2 de junio de 2025 los socios únicos de las sociedades ENDESA GENERACIÓN, S.A. Unipersonal y E-GENERACIÓN HIDRÁULICA, S.L. Unipersonal, en el ejercicio de las respectivas competencias que tienen atribuidas, han aprobado la Fusión por absorción de E-GENERACIÓN HIDRÁULICA, S.L. Unipersonal ("GENERACIÓN HIDRÁULICA" o "Sociedad Absorbida") a favor de ENDESA GENERACIÓN, S.A. Unipersonal ("ENDESA GENERACIÓN" o "Sociedad Absorbente") (en adelante, indistintamente, "la Fusión") siendo de aplicación el régimen simplificado previsto en la LME, con las especialidades previstas en los artículos 9 y 53 de la LME.

Por medio de la referida Fusión, la Sociedad Absorbida, GENERACIÓN HIDRÁULICA, se extinguirá, mediante su disolución sin liquidación, produciéndose la transmisión en bloque y por sucesión universal de su patrimonio a favor de ENDESA GENERACIÓN. La Fusión se realiza en los términos y condiciones previstos en el Proyecto Común de Fusión suscrito por los Administradores Mancomunados de GENERACIÓN HIDRÁULICA y por el Consejo de Administración de ENDESA GENERACIÓN respectivamente en fecha 30 de mayo de 2025 utilizando como balances de Fusión los cerrados y auditados a 31 de diciembre de 2024 de GENERACIÓN HIDRÁULICA y ENDESA GENERACIÓN, respectivamente.

Se deja constancia que, al tratarse de una Fusión de sociedad íntegramente participada, en aplicación de lo establecido en los artículos 9 y 53 de la LME, no ha sido necesario informe de los administradores ni anuncio de convocatoria de la Junta por la que se acordó la Fusión, ni tampoco la previa publicación o depósito de los documentos exigidos en la ley.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la LME se publica el presente anuncio de Fusión haciendo constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la Fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de Fusión aprobados.

Los acreedores de cada una de las sociedades cuyos créditos hayan nacido con anterioridad a la fecha de publicación de este anuncio disponen del plazo de un mes, a contar desde la publicación del mismo, para ejercitar las acciones previstas en el artículo 13.1 de la LME.

Madrid, 4 de junio de 2025.- El Secretario del Consejo de Administración de Endesa Generación, S.A.U., Santiago Fernández Eguiluz, Los Administradores

Mancomunados de E-Generación Hidráulica, S.L.U., Santiago Dominguez Rubira y María Soledad Ordoñez Fernández.

ID: A250027067-1